RESOLUCION DIRECTORIO N° 67/2.021.-

Asunción, 20 de abril del 2021.

Visto: el Memorándum N° 35 de fecha 20/04/2021 de la Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Empresa, Lic. Mirian Rodríguez en donde remite, el Informe de evaluación del Comité de Evaluación de ofertas: Acuerdo Nacional N° 02/2021 "Adquisición de Caña Blanca 45° G. L. A 15°C, ID – 388.738 Contrato Abierto", realizado en el mes de abril de 2.021.----

Considerando: Que en el Acta de Evaluación de fecha, 22 de marzo del 2021 del Comité de Evaluación de la Empresa, detalla en su numeral 1 cuanto sigue: **Acta de apertura de ofertas:** Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 15 de marzo de 2021, se presentaron las siguientes ofertas:

N°	Oferente	Monto de la Oferta
1	Industrial Cerrito de Zenón Báez Vera	742.500.000.-
2	Coop. Multiactiva de Ahorro Crédito, Servicio y Agro Ind. Yegros Ltda.	1.650.000.000.-
3	Agro Industrial Ña María de Valerio Antonio Silvero Acuña	1.320.000.000.-
4	Destilería Tres Hermanos S.R.L.	1.650.000.000.-
5	Cornelio Melgarejo Lovera	1.650.000.000.-
6	Agro Industrial San Blas de Blas Antonio Melgarejo	3.300.000.000.-
7	Destilería Boquerón S.A.	1.650.000.000.-
8	Destilería Castagnino e Hijos de Luis Manuel Castagnino González	1.650.000.000.-
9	Mini Industria de María Auxiliadora de Lilian Britez de Rolón	2.310.000.000.-
10	Distribuidora Taita de Luis María Ramón Castagnino Patiño	1.650.000.000.-
11	Agroindustrial Yacarey S.A. Comercial e Industrial (A.Y.S.A.)	6.600.000.000.-

U.O.C. CAPASA

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: Conforme a lo indicado en el Punto 5) de Acta de Apertura de Ofertas: No se han realizado observaciones en el presente acto de apertura por parte de la firma participante. **Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:** Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Sustanciales	Zenón Báez Vera	Coop. Yegros Ltda.	Valerio Antonio Silvero Acuña	Destilería Tres Hermanos S.R.L.	Cornelio Melgarejo Lovera	Blas Antonio Melgarejo
Formulario de Oferta y planilla de precios	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta 3%	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas)**	No Aplica	Cumple	No Aplica	Cumple	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas)**	No Aplica	Cumple	No Aplica	Cumple	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta **(Personas Físicas)**	Cumple	No Aplica	Cumple	No Aplica	Cumple	Cumple

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. ENRIQUE CABAÑAS
Secretario General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Lic. Ramona López
Presidente y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A.

Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes **(Personas Físicas)**	Cumple	No Aplica	Cumple	No Aplica	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(Personas Físicas)**	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

U.O.C. CAPASA

Documentos Sustanciales	**Destilería Boquerón S.A.**	**Luis Manuel Castagnino González**	**Lilian Britez de Rolón**	**Luis María Ramón Castagnino Patiño**	**Agroindustrial Yacarey S.A.**
Formulario de Oferta y planilla de precios	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta 3%	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas)**	Cumple	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas)**	Cumple	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta **(Personas Físicas)**	No Aplica	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes **(Personas Físicas)**	No Aplica	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(Personas Físicas)**	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. ENRIQUE CABAÑAS
Secretario General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

En relación a la presentación de la documentación de carácter sustancial, este Comité de Evaluación de Ofertas observa que todos los oferentes participantes cumplen con la presentación de dichas documentaciones de manera satisfactoria. **Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:** Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; [iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros. En este apartado se verificarán todos los requisitos de Ia licitación contenida en el PBC. **Seguidamente se procede a la verificación sobre la: CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" y "B" ARTÍCULO 40.** El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

N°	**Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.**
1	En primer lugar, verifica que los Oferentes han proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada, tanto en forma física como en la constancia SIPE, de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
2	Se verifica los registros del personal de CAPASA para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
3	Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

U.O.C. CAPASA

Nº	Oferentes	1	2	3
1	Industrial Cerrito de Zenón Báez Vera	Cumple	Cumple	Cumple
2	Coop. Multiactiva de Ahorro Crédito, Servicio y Agro Ind. Yegros Ltda.	Cumple	Cumple	Cumple
3	Agro Industrial Ña María de Valerio Antonio Silvero Acuña	Cumple	Cumple	Cumple
4	Destilería Tres Hermanos S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
5	Cornelio Melgarejo Lovera	Cumple	Cumple	Cumple
6	Agro Industrial San Blas de Blas Antonio Melgarejo	Cumple	Cumple	Cumple
7	Destilería Boquerón S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
8	Destilería Castagnino e Hijos de Luis Manuel Castagnino González	Cumple	Cumple	Cumple
9	Mini Industria de María Auxiliadora de Lilian Britez de Rolón	Cumple	Cumple	Cumple
10	Distribuidora Taita de Luis María Ramón Castagnino Patiño	Cumple	Cumple	Cumple
11	Agroindustrial Yacarey S.A. Comercial e Industrial (A.Y.S.A.)	Cumple	Cumple	Cumple

Observación: En las consultas realizadas, se han incluido a la totalidad de accionistas, gerentes y representantes legales de la firma mencionada. Se adjuntan Informes del SINARH. Quedando a consideración de la máxima autoridad la situación de la Coop. Multiactiva de Ahorro, Crédito, Servicio y Agro Ind. Yegros Ltda. quien cuenta según reporte con un directivo como funcionario del Tribunal Superior de Justicia Electoral. Cabe mencionar, que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece en el Art. 40 **PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR inciso b)** quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados. Y la Ley 1626/2000 de la Función Púbica menciona en su **Artículo 4°-** Es funcionario público la persona nombrada mediante acto administrativo para ocupar de manera permanente un cargo incluido o previsto en el Presupuesto General de la Nación, donde desarrolle tareas inherentes a la función del organismo o entidad del Estado en el que presta sus servicios. El trabajo del funcionario público es retribuido y se presta en relación de dependencia con el Estado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. ENRIQUE CASTAÑAS
Secretario General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Solicitud de Documentaciones Formales a Oferentes Participantes:
De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 2992/19, se ha solicitado aclaraciones y la presentación de documentos formales a los oferentes, según lo siguiente:

A la firma ZENON BAEZ VERA

1) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
2) Se requiere la presentación de la correspondiente autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor autorizado.
3) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
4) Certificado de Cumplimiento Tributario.
5) Balance General y Estado de Resultados de los últimos 2 años 2018 y 2019.
6) Formulario de Impuesto a la Renta de los últimos 2 años 2018 y 2019.
7) Declaración Jurada Antigüedad mínima de 1 (un) año en el mercado nacional y que cuenta con la Infraestructura necesaria para la producción de la caña blanca e indicar el domicilio de la misma.
8) Declaración jurada donde manifieste la cantidad máxima de litros de CAÑA BLANCA que puede proveer a CAPASA, en caso de ser adjudicado.

Cumplido el plazo otorgado por el comité de evaluación, la firma ha dado respuesta a lo solicitado. A la firma COOPERATIVA MULTIACTIVA AHORRO, CRÉDITOS YEGROS LTDA.

1) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
2) Se requiere la presentación de la correspondiente autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor autorizado.
3) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.
4) Balance General y Estado de Resultados de los últimos 2 años 2018 y 2019.

5) Formulario de Impuesto a la Renta de los últimos 2 años 2018 y 2019.
6) Declaración Jurada Antigüedad mínima de 1 (un) año en el mercado nacional y que cuenta con la Infraestructura necesaria para la producción de la caña blanca e indicar el domicilio de la misma.
7) Declaración jurada donde manifieste la cantidad máxima de litros de CAÑA BLANCA que puede proveer a CAPASA, en caso de ser adjudicado.

Cumplido el plazo otorgado por el comité de evaluación, la firma ha dado respuesta a lo solicitado.

A la firma VALERIO ANTONIO SILVERO ACUÑA

1) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
2) Se requiere la presentación de la correspondiente autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor autorizado.
3) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
4) Certificado de Cumplimiento Tributario.
5) Balance General y Estado de Resultados de los últimos 2 años 2018 y 2019.
6) Formulario de Impuesto a la Renta de los últimos 2 años 2018 y 2019.
7) Declaración Jurada Antigüedad mínima de 1 (un) año en el mercado nacional y que cuenta con la Infraestructura necesaria para la producción de la caña blanca e indicar el domicilio de la misma.
8) Declaración jurada donde manifieste la cantidad máxima de litros de CAÑA BLANCA que puede proveer a CAPASA, en caso de ser adjudicado.

Cumplido el plazo otorgado por el comité de evaluación, la firma ha dado respuesta a lo solicitado.

A la firma DESTILLERIA TRES HERMANOS S.R.L.

1) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
2) Se requiere la presentación de la correspondiente autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor autorizado.
3) Certificado de Cumplimiento Tributario.
4) Balance General y Estado de Resultados de los últimos 2 años 2018 y 2019.
5) Formulario de Impuesto a la Renta de los últimos 2 años 2018 y 2019.
6) Declaración Jurada Antigüedad mínima de 1 (un) año en el mercado nacional y que cuenta con la Infraestructura necesaria para la producción de la caña blanca e indicar el domicilio de la misma.
7) Declaración jurada donde manifieste la cantidad máxima de litros de CAÑA BLANCA que puede proveer a CAPASA, en caso de ser adjudicado.

Cumplido el plazo otorgado por el comité de evaluación, la firma ha dado respuesta a lo solicitado.

A la firma CORNELIO MELGAREJO LOVERA

1) Se requiere la presentación de la correspondiente autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor autorizado.
2) Certificado de Cumplimiento Tributario.
3) Balance General y Estado de Resultados de los últimos 2 años 2018 y 2019.
4) Formulario de Impuesto a la Renta de los últimos 2 años 2018 y 2019.
5) Declaración Jurada Antigüedad mínima de 1 (un) año en el mercado nacional y que cuenta con la Infraestructura necesaria para la producción de la caña blanca e indicar el domicilio de la misma.
6) Declaración jurada donde manifieste la cantidad máxima de litros de CAÑA BLANCA que puede proveer a CAPASA, en caso de ser adjudicado

Cumplido el plazo otorgado por el comité de evaluación, la firma ha dado respuesta a lo solicitado.

A la firma BLAS ANTONIO MELGAREJO LOVERA

1) Se requiere la presentación de la correspondiente autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor autorizado.
2) Declaración Jurada Antigüedad mínima de 1 (un) año en el mercado nacional y que cuenta con la Infraestructura necesaria para la producción de la caña blanca e indicar el domicilio de la misma.
3) Declaración jurada donde manifieste la cantidad máxima de litros de CAÑA BLANCA que puede proveer a CAPASA, en caso de ser adjudicado.

Cumplido el plazo otorgado por el comité de evaluación, la firma ha dado respuesta a lo solicitado. A la firma DESTILLERIA BOQUERON S.A.

1) Se requiere la presentación de la correspondiente autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor autorizado.

U.O.C. CAPASA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. ENRIQUE CABANAS
Secretario General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Lic. Ricardo Nuñez
Presidente Directorio Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A

2) Balance General y Estado de Resultados de los últimos 2 años 2018 y 2019.
3) Formulario de Impuesto a la Renta de los últimos 2 años 2018 y 2019.
4) Formulario de Impuesto a la Renta de los últimos 2 años 2018 y 2019.
5) Declaración Jurada Antigüedad mínima de 1 (un) año en el mercado nacional y que cuenta con la Infraestructura necesaria para la producción de la caña blanca e indicar el domicilio de la misma.
6) Declaración jurada donde manifieste la cantidad máxima de litros de CAÑA BLANCA que puede proveer a CAPASA, en caso de ser adjudicado.

Cumplido el plazo otorgado por el comité de evaluación, la firma ha dado respuesta a lo solicitado.

A la firma LUIS MANUEL CASTAGNINO GONZALEZ

1) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
2) Se requiere la presentación de la correspondiente autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor autorizado.
3) Balance General y Estado de Resultados de los últimos 2 años 2018 y 2019.

Cumplido el plazo otorgado por el comité de evaluación, la firma ha dado respuesta a lo solicitado.

A la firma LILIAN BRITEZ DE ROLÓN

1) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
2) Se requiere la presentación de la correspondiente autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor autorizado.
3) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
4) Certificado de Cumplimiento Tributario.
5) Balance General y Estado de Resultados de los últimos 2 años 2018 y 2019.
6) Formulario de Impuesto a la Renta de los últimos 2 años 2018 y 2019.
7) Declaración Jurada Antigüedad mínima de 1 (un) año en el mercado nacional y que cuenta con la Infraestructura necesaria para la producción de la caña blanca e indicar el domicilio de la misma.
8) Declaración jurada donde manifieste la cantidad máxima de litros de CAÑA BLANCA que puede proveer a CAPASA, en caso de ser adjudicado.

Cumplido el plazo otorgado por el comité de evaluación, la firma ha dado respuesta a lo solicitado.

A la firma LUIS MARÍA CASTAGNINO PATIÑO

1) Se requiere la presentación de la correspondiente autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor autorizado.
2) Certificado de Cumplimiento Tributario.
3) Balance General y Estado de Resultados de los últimos 2 años 2018 y 2019.
4) Declaración jurada donde manifieste la cantidad máxima de litros de CAÑA BLANCA que puede proveer a CAPASA, en caso de ser adjudicado.

Cumplido el plazo otorgado por el comité de evaluación, la firma ha dado respuesta a lo solicitado, resultando lo siguiente:

A la firma AGROINDUSTRIAL YACAREY S.A.C.I.

1) Certificado de Cumplimiento Tributario.

Cumplido el plazo otorgado por el comité de evaluación, la firma ha dado respuesta a lo solicitado.

Todos los documentos presentados serán analizados en los apartados correspondientes del presente informe.

Requisitos para Calificación Posterior: En este apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha aboca al análisis de las ofertas elegibles hasta este apartado del informe, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en las bases y condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera. En este apartado se verificarán todos los requisitos de la convocatoria contenida en el Pliego de Bases y Condiciones.

Documentos Legales:

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación:	Zenón Báez Vera	Coop. Yegros Ltda.	Valerio Antonio Silvero Acuña	Destilería Tres Hermanos S.R.L.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Presenta (*)	Presenta (*)	Presenta y Cumple	Presenta (*)
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

U.O.C. CAPASA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. ENRIQUE CABAÑAS
Secretario General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes rentas, activos pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Le N° 6355/19.	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple
Se requiere la presentación de la correspondiente autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor autorizado.	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Presenta (*)	Presenta	Presenta y Cumple	Presenta (*)
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple

U.O.C. CAPASA

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación:	**Cornelio Melgarejo Lovera**	**Blas Antonio Melgarejo**	**Destilería Boquerón S.A.**	**Luis Manuel Castagnino González**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Presenta (*)	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta (*)
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes rentas, activos pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Le N° 6355/19.	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple
Se requiere la presentación de la correspondiente autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor autorizado.	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Presenta (*)	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta (*)
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. ENRIQUE CABAÑAS
Secretario General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación:	**Lilian Britez de Rolón**	**Luis María Ramón Castagnino Patiño**	**Agroindustrial Yacarey S.A.**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Presenta (*)	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes rentas, activos pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Le N° 6355/19.	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple
Se requiere la presentación de la correspondiente autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor autorizado.	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Presenta (*)	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Presenta (*)	Presenta (*)	Presenta y Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple

Experiencia y Capacidad Técnica

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación:	**Zenón Báez Vera**	**Coop. Yegros Ltda.**	**Valerio Antonio Silvero Acuña**	**Destilería Tres Hermanos S.R.L.**
Como mínimo 1 (un) año de presencia en el mercado local, demostrable a través del acta de constitución y/o estatutos sociales (para firmas jurídicas) y Constancia de RUC (para empresa Unipersonales).	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple
Declaración Jurada Antigüedad mínima de 1 (un) año en el mercado nacional y que cuenta con la Infraestructura necesaria para la producción de la caña blanca e indicar el domicilio de la misma, y Declaración jurada donde manifieste la cantidad máxima de litros de CAÑA BLANCA que puede proveer a CAPASA, en caso de ser adjudicado;	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación:	Cornelio Melgarejo Lovera	Blas Antonio Melgarejo	Destilería Boquerón S.A.	Luis Manuel Castagnino González
Como mínimo 1 (un) año de presencia en el mercado local, demostrable a través del acta de constitución y/o estatutos sociales (para firmas jurídicas) y Constancia de RUC (para empresa Unipersonales).	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple
Declaración Jurada Antigüedad mínima de 1 (un) año en el mercado nacional y que cuenta con la Infraestructura necesaria para la producción de la caña blanca e indicar el domicilio de la misma, y Declaración jurada donde manifieste la cantidad máxima de litros de CAÑA BLANCA que puede proveer a CAPASA, en caso de ser adjudicado.	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple

U.O.C. CAPASA

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación:	Lilian Britez de Rolón	Luis María Ramón Castagnino Patiño	Agroindustrial Yacarey S.A.
Como mínimo 1 (un) año de presencia en el mercado local, demostrable a través del acta de constitución y/o estatutos sociales (para firmas jurídicas) y Constancia de RUC (para empresa Unipersonales).	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple
Declaración Jurada Antigüedad mínima de 1 (un) año en el mercado nacional y que cuenta con la Infraestructura necesaria para la producción de la caña blanca e indicar el domicilio de la misma, y Declaración jurada donde manifieste la cantidad máxima de litros de CAÑA BLANCA que puede proveer a CAPASA, en caso de ser adjudicado;	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple

ESCRIBANIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. ENRIQUE CABAÑAS
Secretario General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

OBSERVACIÓN: Los documentos resaltados con (*) fueron presentados a solicitud del comité evaluador por los oferentes. Sin embargo, los mismos cuentan con fecha no actualizada a la fecha de apertura de ofertas. Por lo tanto, dejamos a consideración de la máxima autoridad de la institución incluir a las mismas en la distribución de los cupos correspondientes.

Teniendo en cuenta la naturaleza y objeto del llamado "Acuerdo Nacional" donde los oferentes deben ajustarse al precio establecido no así de "oposición de precios" y a la cantidad adjudicada por la convocante, consideramos que el análisis realizado resulta satisfactorio.

Capacidad Financiera: Luego del análisis del pliego de bases y condiciones, en lo referente a la capacidad financiera el comité de evaluación considera que no resulta posible evaluar este criterio considerando que por una parte establecen índices financieros que incluye al ejercicio fiscal 2020, mientras que como requisito documental se exigen la presentación de documentos de los ejercicios fiscales 2018 y 2019 respectivamente, lo que demuestra una inconsistencia en cuanto al criterio establecido y la documentación exigida.

Es importante mencionar, que por **RESOLUCIÓN GENERAL N° 83 POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL CERRADO AL 31/12/2020 que en el Art. 1° Resuelve:** Disponer de manera excepcional la prórroga del plazo para la presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta Empresarial (IRE) que liquidan dicho Impuesto por el Régimen General, conforme al siguiente cuadro:

Ejercicio Fiscal cerrado al:	Mes de presentación excepcional
31 de diciembre de 2020	Junio/2021

Por lo expuesto, no es exigible aún la presentación de balances y/o estados financieros correspondiente al periodo fiscal 2020.

Por otra parte, al resultar inviable el análisis de la capacidad financiera y continuar con el proceso de evaluación, debemos resaltar que no se trasgrede el Principio de Igual y Libre Competencia que reza la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 4°.

Así mismo, teniendo en cuenta la naturaleza y objeto del llamado "Acuerdo Nacional" donde los oferentes deben ajustarse al precio establecido y a la cantidad adjudicada por la convocante, consideramos que el análisis realizado resulta satisfactorio.

Es importante mencionar el Dictamen del Asesor Jurídico Interno de CAPASA N° 011/2021 de fecha 20/04/2021, que atento a lo expuesto, a las normas legales y reglamentarias citadas; y, dado que NO EXISTE OPOSICION formulada al momento de la Apertura de las Ofertas por parte de los Oferentes; es parecer del proveyente que NO EXISTE OBSTACULO LEGAL a fin de que, en cumplimiento de la Resolución de la Presidencia y Dirección Ejecutiva POR LA CUAL ESTABLECE EL LISTADO DE PROVEEDORES Y CUPOS DE CAÑAS; se emita la correspondiente Resolución ADJUDICANDO A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES HABILITADOS, LA PROVISION DE CALA BLANCA CONFORME AL CUPO FIJADO; todo ello en marco del Llamado ACUERDO NACIONAL N° 02/2021 PARA LA ADQUISICION DE CAÑA BLANCA 45° G.L. 15° C., ID N° 388.738.-

Conclusión y Recomendación: Que, luego de haber verificado los aspectos legales y técnicos de la normativa legal vigente en materia de contrataciones públicas – **ACUERDO NACIONAL**, este comité de evaluación, salvo mejor parecer de la máxima autoridad; **RECOMIENDA: ADJUDICAR** el llamado **ACUERDO NACIONAL Nº 02/2021 ADQUISICIÓN DE CAÑA BLANCA 45º G. L. A 15º C - 388.738, SEGUNDO LLAMADO**, a las siguientes empresas que cumplieron con las documentaciones sustanciales y formales:

Nº	Oferentes	Mínima	Máxima	Total Gs
1	Agro Industrial Ña María de Valerio Antonio Silvero Acuña	100.000.-	200.000.-	**660.000.000.-**
2	Agro Industrial San Blas de Blas Antonio Melgarejo	250.000.-	500.000.-	**1.650.000.000.-**
3	Destilería Boquerón S.A.	65.000.-	130.000.-	**429.000.000.-**
4	Agroindustrial Yacarey S.A. Comercial e Industrial (A.Y.S.A.)	250.000.-	500.000.-	**1.650.000.000.-**

U.O.C. CAPASA

- Queda a criterio del Directorio la adjudicación con las observaciones correspondientes, atendiendo que dicho llamado es un Acuerdo Nacional que afecta a productores de Caña a nivel Nacional y que cada Fabricante de Caña (Destiladora) cumple un rol social muy importante en sus respectivas ciudades.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. ENRIQUE CABAÑAS
Secretario General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Nº	Oferentes	Mínima	Máxima	Total
1	Industrial Cerrito de Zenón Báez Vera (*)	75.000.-	150.000.-	495.000.000.-
2	Coop. Multiactiva de Ahorro Crédito, Servicio y Agro Ind. Yegros Ltda. (*)	115.000.-	230.000.-	759.000.000.-
3	Destilería Tres Hermanos S.R.L. (*)	100.000.-	200.000.-	660.000.000.-
4	Cornelio Melgarejo Lovera (*)	100.000.-	200.000.-	660.000.000.-
5	Destilería Castagnino e Hijos de Luis Manuel Castagnino González (*)	125.000.-	250.000.-	825.000.000.-
6	Mini Industria de María Auxiliadora de Lilian Brítez de Rolón (*)	125.000.-	250.000.-	825.000.000.-
	Totales	**1.305.000.-**	**2.610.000.-**	**8.613.000.000**

- La Distribuidora Taita de Luis María Ramón Castagnino Patiño, no se cuenta con antecedentes de provisión de Caña Blanca a Cañas Paraguayas S.A. y como se trata de una nueva fábrica es necesario realizar una visita y estudio del impacto social para la zona.

7	Distribuidora Taita de Luis María Ramón Castagnino Patiño (*)	0.-	0.-

- El precio unitario adjudicado es de Gs. 3.300 por cada litro, quedando a cargo de la Máxima Autoridad las cantidades mínimas y máximas que le corresponden a cada firma adjudicada.

Elevar el presente Informe de Evaluación a la Señora Presidente del Directorio de Cañas Paraguayas S.A., a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la Resolución correspondiente.
Por tanto, conforme a las atribuciones conferídales por el Art. 41° de los Estatutos Sociales,

EL DIRECTORIO DE CAÑAS PARAGUAYAS S.A.
RESUELVE:

1. ADJUDICAR el llamado ACUERDO NACIONAL Nº 02/2021 ADQUISICIÓN DE CAÑA BLANCA 45º G. L. A 15º C - 388.738, Contrato Abierto, Segundo Llamado, a las siguientes empresas que cumplieron con las documentaciones sustanciales y formales:

Nº	Oferentes	Mínima	Máxima	Total Gs
1	Agro Industrial Ña María de Valerio Antonio Silvero Acuña	100.000.-	200.000.-	660.000.000.-
2	Agro Industrial San Blas de Blas Antonio Melgarejo	250.000.-	500.000.-	1.650.000.000.-
3	Destilería Boquerón S.A.	65.000.-	130.000.-	429.000.000.-
4	Agroindustrial Yacarey S.A. Comercial e Industrial (A.Y.S.A.)	250.000.-	500.000.-	1.650.000.000.-
5	Industrial Cerrito de Zenón Báez Vera (*)	75.000.-	150.000.-	495.000.000.-
6	Coop. Multiactiva de Ahorro Crédito, Servicio y Agro Ind. Yegros Ltda. (*)	115.000.-	230.000.-	759.000.000.-
7	Destilería Tres Hermanos S.R.L. (*)	100.000.-	200.000.-	660.000.000.-
8	Cornelio Melgarejo Lovera (*)	100.000.-	200.000.-	660.000.000.-
9	Destilería Castagnino e Hijos de Luis Manuel Castagnino González (*)	125.000.-	250.000.-	825.000.000.-
10	Mini Industria de María Auxiliadora de Lilian Brítez de Rolón (*)	125.000.-	250.000.-	825.000.000.-
	Totales	**1.305.000.-**	**2.610.000.-**	**8.613.000.000**

U.O.C. CAPASA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. ENRIQUE CABAÑAS
Secretario General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

2º. Disponer que la Gerencia Financiera a través del Dpto. de Tesorería, proceda a realizar el pago que corresponda a las Firmas Adjudicadas por la provisión de Caña Blanca 45° G.L. 15°C.----------

3º. Disponer que la presente compra, sea documentada a través de un Contrato que deberá ser elaborado por la Asesoría Jurídica de CAPASA, que será firmado por la Presidente y Directora Ejecutiva de la Empresa y los representantes de las Firmas adjudicadas.----------

4º. Encomendar a la Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de CAPASA, a comunicar la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a sus efectos correspondientes.----------

5º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Lic. Ramona López
Presidente y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A.